

DECRETO N° **1470**

NEUQUEN, **17 AGO 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ 10243-M-92 y el Decreto N° 0638/93 (fs. 7/8), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 20 de noviembre de 1992 por la agente **MUÑOZ LUIS FERNANDO**, L.P. N° 9798/9, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **MUÑOZ**, quien se desempeña empleado en la sección bacheos, en circunstancias de encontrarse ayudando en forma voluntaria a un compañero que estaba colocando una correa en un tractor, la misma se zafó y le produjo una lesión en su mano y puño derechos;

Que este se trata de un accidente casual e involuntario, y según el Informe Médico de fs. 4 las lesiones sufridas por el agente **MUÑOZ** se curaron sin quedar secuelas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos resuelve dar por finalizado el sumario en cuestión por considerar que no hay otras diligencias que practicar;

Que a fs. 14 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 0327/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales de fs. 13;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta las conclusiones sumariales de fs. 13 y el Dictamen de fs. 14;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por
----- *Decreto N° 0638/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido

///...2°

2º.../// el día 20 de noviembre de 1992 en horario de trabajo por el agente **MUÑOZ LUIS FERNANDO**, D.N.I. N° 11.716.234, Clase 1955, L.P. N° 9798/9, quien se desempeña empleado en la sección bacheos, en circunstancias de encontrarse ayudando en forma voluntaria a un compañero que estaba colocando una correa en un tractor, la misma se zafó y le produjo una lesión en su mano y puño derechos, que actualmente se han curado sin secuelas; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 13 y el *Dictamen N° 327/93* del Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, de la Asesoría Legal General a fs. 14 del *Expediente N° SEJ 10243-R-92*.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, ----- de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE**

FRACIOLA PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Nequeén